



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°244 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Noviembre del 2023

VISTO:

- El MEMORÁNDUM N°7263-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 08/11/2023;
- El INFORME N°01264-2023/SGPP/MDPN de fecha 08/11/2023;
- El INFORME LEGAL N°438-2023-MDPN/SAJ de fecha 15/11/2023;
- El MEMORÁNDUM N°7507-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 15/11/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N°01264-2023/SGPP/MDPN de fecha 08/11/2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita emisión de acto resolutivo y publicación en el portal web de transparencia estándar, ya que CEPLAN ha verificado y validado el plan estratégico institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para el periodo 2022-2027-CEPLAN.PCD.;

Que, se tiene a la vista el Oficio N°D000779-2023-CEPLAN-DNCP donde tiene como asunto la verificación y validación de la ampliación del plan estratégico institucional 2022-2027 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, señala lo siguiente: "Sobre el particular, se comunica que el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del plan estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N° D 0000313-2023-CEPLAN-DNCPPEI (...), concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado cumple con lo requerido en la normativa vigente.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°7263-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 08/11/2023, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha se dirige al Sub Gerente de Asesoría Jurídica, con la finalidad de solicitar opinión legal, respecto



al INFORME N°01264-2023/SGPP/MDPN, el cual contiene el Proyecto de Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la evaluación de los actuados, opina que se declare viable la aprobación de dicho Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para el periodo 2022-2027, debido a que cumple con los lineamientos establecidos siendo necesario su aprobación, a fin de establecer normas directrices que regulen las acciones administrativas y procedimientos a aplicarse para el correcto funcionamiento de la entidad.

En tal sentido, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, se declare mediante acto resolutivo la APROBACIÓN del Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para el periodo 2022-2027.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°7507-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 15/11/2023, el Gerente Municipal remite el INFORME LEGAL N°438-2023-MDPN/SAJ de fecha 15/11/2023; presentado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento.

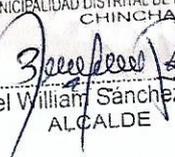
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ampliado de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; para el PERIODO 2022-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha:
<http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE